

## **INSTRUCTIVO DE PROGRAMACION FINANCIERA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 2017 EN EL SISIN WEB**

*Con el propósito de promover la adecuada y oportuna ejecución de proyectos de inversión en la gestión 2017 y dar cumplimiento a la Ley 856 de 28 de noviembre de 2016 del Presupuesto General del Estado 2017, se instruye a todas las entidades que han registrado Presupuesto de Inversión Pública para la siguiente gestión fiscal; realizar la Programación Financiera mensual de Gasto de sus proyectos de inversión en la etapa del ciclo de vida que corresponda.*

*La Programación Financiera de Gasto 2017 debe considerar los siguientes aspectos:*

- El registro de la programación debe estar en función al cronograma de ejecución, el mismo que debe considerar aspectos técnicos y administrativos.*
- La Programación debe ser registrada en el SISIN Web del 8 al 30 de diciembre de 2016 indefectiblemente.*
- Esta programación servirá como único insumo del Plan Anual de Caja (PAC) inicial de inversión 2017 y será transferida directamente al Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) en estado APROBADO, una vez que la programación haya sido validada por los respectivos analistas de inversión del VIPFE asignados a cada entidad. Cabe recalcar que el PAC inicial se transferirá de forma exclusiva vía SISIN Web.*
- Cualquier modificación posterior al envío del PAC inicial de inversión deberá realizarse a través de la reprogramación financiera en el SISIN Web y en el SIGEP.*
- El PAC inicial de inversión se constituye en requisito indispensable para la ejecución presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento así como para el acceso a cuotas de compromiso de recursos internos. Asimismo, las entidades que no cuenten con PAC inicial no podrán realizar modificaciones presupuestarias, ejecuciones de gasto ni regularizaciones en el SIGEP.*

*Es importante recordar que en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 856, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, asume responsabilidad ejecutiva por la asignación y programación de recursos para la Preinversión o Inversión de cada proyecto a ejecutarse. En este sentido, cada entidad debe prever que sus procesos de contratación para proyectos de inversión, se inicien a la brevedad posible, con el fin de dinamizar la ejecución de la inversión pública.*

*Para cualquier consulta sobre la programación en el Sistema SISIN Web insinuamos contactarse con sus analistas o al correo [sisinweb@vipfe.gob.bo](mailto:sisinweb@vipfe.gob.bo)*

*Teléfonos VIPFE: 2189000 int. 851 y 861*

*La Paz, diciembre de 2016*

  
Harley Rodríguez Tejada  
VICERRECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA  
Y FINANCIAMIENTO EXTERNO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO